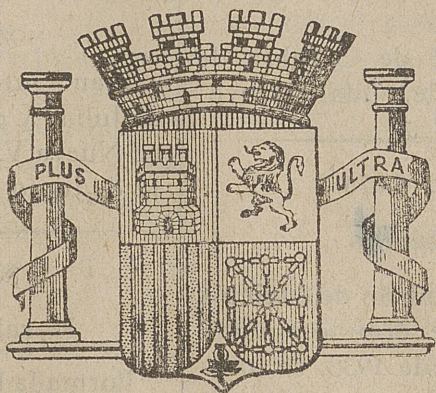


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 50 pesetas. Semestre . . . . . 30 — Trimestre . . . . . 20 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.080

#### GOBIERNO CIVIL

Se reitera el inmediato cumplimiento de la Orden de 9 de Enero último que disponía se fijen en todos los Establecimientos públicos y en sitio bien visible los precios que rigen para todas las transacciones, precios que por ningún concepto podrán ser alterados sin la correspondiente autorización.

A los señores Alcaldes y Agentes a mis órdenes les haré responsables si no exigen inexorablemente el cumplimiento de esta Orden efectuando visitas a los Establecimientos públicos a fin de cerciorarse de que es cumplida dándome cuenta para la imposición de fuertes sanciones en caso de incumplimiento.

Asimismo se hace saber que todos los compradores tienen derecho a exigir se les facilite factura con el recibí de aquellos artículos o servicios que satisfagan sin que los comerciantes puedan negarse a esta petición. La negativa a facilitar la factura se considerará que tratan de eludir la comprobación de los precios de venta y será castigada con la multa mínima de doscientas pesetas.

Todos los comerciantes de lanas destinada a la confección de jerseys, bufandas, guantes etcétera, presentarán en el plazo de tres días en esta Junta de Abastos relación jurada de existencias seña-

lando punto de procedencia y precio así como el precio de venta por madeja o kilo. El remitir la relación jurada no es obstáculo para seguir vendiendo este artículo siempre que lo sea al precio que se fija en la relación.

Valladolid, 9 de Octubre de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 4.083

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el interés que encierran las resoluciones dictadas por la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado a consultas formuladas por la Junta Consultiva de Cámaras de la Propiedad Urbana sobre aplicación del Decreto de 28 de Mayo del corriente año y del Decreto número 264, ambos sobre condonación de alquileres, he creído conveniente publicarlas en este «Boletín Oficial» para general conocimiento. Dicen así:

«Visto el expediente que presenta la Junta Consultiva de Cámaras de la Propiedad Urbana formulando consultas sobre aplicación del Decreto de 28 de Mayo del corriente año, sobre condonación de alquileres a los inquilinos en las poblaciones liberadas, esta Comisión de Trabajo ha dispuesto comunicar a V. S., como contestación a dicha consulta: 1.º Que lo preceptuado en dicho Decreto se refiere únicamente a las ciudades que por algún tiempo

permanecieron bajo el dominio rojo y hoy están liberadas. 2.º Para todas las poblaciones, tanto las liberadas como aquellas que nunca hayan estado bajo el dominio rojo es aplicable el apartado c) del caso 2.º del apartado 1.º

En contestación a su escrito de fecha 2 del corriente formulando determinadas consultas y peticiones en relación con el Decreto número 264, sobre condonación de alquileres, esta Comisión de Trabajo ha dispuesto manifestar a V. S. que el Decreto número 264 no contiene precepto alguno por el cual se fije plazo de vigencia, y si solamente el que se establece para las tarjetas de beneficiario, de validez por un mes, prorrogable por otros dos, sin que esto quiera decir que si persisten las circunstancias sean concedidas nuevas tarjetas con el mismo derecho e igual prórroga, así como que si durante la vigencia del Decreto (que, como se dice, no está limitada) se presentan nuevos casos con derecho a disfrute de beneficios, sean éstos concedidos en la forma que determinan las instrucciones.»

Valladolid, 11 de Octubre de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.014

#### Bocigás

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1929, que al final se deta-

llan, se les cita por medio del presente, para que se presenten en la Caja de Recluta de la provincia, al objeto de su incorporación a filas, recientemente decretada; advirtiéndoseles que, caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bocigás, 4 de Octubre de 1937.  
El Alcalde, Lope Miranda.

MOZOS QUE SE CITAN

Santiago Cantera Pérez, hijo de Secundino y de María; Vidal Gómez González, hijo de Inocencio y de Valeriana; Leandro Martín Gómez, hijo de Baldomero y de Agripina, y Félix Ramos Ortega, hijo de Egesipo y de Gabriela.

Núm. 4.064

#### Cabrereros del Monte

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo de 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los con-



tribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cabreros del Monte, 4 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Gregorio Costilla.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Lomoviejo.  
Pozuelo de la Orden.  
Villacarralón.

Núm. 4.058

#### Camporredondo

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio próximo de 1938, que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los plazos que también se detallan:

El padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por el plazo de diez días.

Los padrones de vehículos automóviles, por el plazo de quince días.

Camporredondo, 7 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Felicísimo Izquierdo,

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Arroyo.  
Benafarces.  
Esguevillas.  
Lomoviejo.  
Robladillo.  
Simancas.  
Villán de Tordesillas.

Núm. 4.019

#### Castrodeza

Ignorándose el paradero del recluta Crescenciano Arroyo Vales, hijo de Nicolás y de Juana, correspondiente al segundo trimestre del reemplazo de 1929, por el cupo de esta localidad, se le cita por el presente edicto para que, el día 23 del actual, y horas de nueve a trece, se presente en la Caja de Recluta de Valladolid número 44, Plazuela de las Brígiditas, a los efectos de su incorporación para su destino a filas, en virtud de Orden de la Secretaría de Guerra, fecha 14 de Septiembre último; en la inteligencia de

que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar al no efectuarlo.

Castrodeza, 6 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Vidal Arroyo.

Núm. 4.073

#### Manzanillo

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año de 1938, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Manzanillo, 7 de Octubre de 1937.—El Alcalde, José Peña.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Medina del Campo.  
Portillo.  
Valoria la Buena.  
Villanueva la Condesa.  
Villasexmir.

Núm. 4.027

#### Medina del Campo

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término, que ha de regir durante el ejercicio de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medina del Campo, 7 de Octubre de 1937.—El Alcalde accidental, A. Marcos.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Castroverde de Cerrato.  
Santervás de Campos.  
Serrada.  
Villasexmir.  
Zorita de la Loma.

Núm. 4.032

#### Moraleja de las Panaderas

Ignorándose el paradero del mozo que abajo se expresa, por la presente se le cita para que el día 20 de Octubre próximo se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, Plazuela de las Brígiditas, con el fin de incorporarse a filas como mozo del reemplazo de 1929; advirtiéndole que la falta de su presentación será sancionada conforme a los preceptos de ley.

Moraleja de las Panaderas, 23

de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Juan Nieto.

MOZO QUE SE CITA

Juan Gutiérrez San José, hijo de Julián y de Franca; que nació en Nueva Villa de las Torres, el 12 de Junio de 1908.

Núm. 4.057

#### Morales de Campos

Formada la matrícula de industrial y de comercio de este término, que ha de regir durante el año próximo de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo prevenido en el reglamento del Ramo, para que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Morales de Campos, 10 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Eduardo Urueña.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Valoria la Buena.  
Velliza.  
Villafrechós.  
Villamuriel de Campos.

Núm. 4.059

#### San Cebrián de Mazote

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, importante doscientas veintitrés pesetas, queda de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

San Cebrián de Mazote, 6 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Eusebio Laguna.

Núm. 4.077

#### Santa Eufemia del Arroyo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 6 de Octubre de 1937.—El Presidente de la Junta, Hilario Román.

Núm. 4.016

#### Torrecilla de la Abadesa

Ignorándose el paradero del mozo José Holgado García; hijo de Celestino y de Dolores, del reemplazo de 1929; como asimismo de todos sus familiares, y debiendo incorporarse a filas en virtud de la Orden de la Secretaría de Guerra de fecha 14 de Septiembre último, se le cita por el presente edicto para que, el día 8 de Noviembre próximo, y horas de las nueve a las trece, se presente en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, Plazuela de las Brígiditas, a los efectos de su incorporación y destino a filas, como soldado del cupo de esta villa; en la inteligencia de que, si no comparece, se hará acreedor a todas las responsabilidades a que haya lugar en derecho.

Torrecilla de la Abadesa, 4 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Juan Macías.

Núm. 4.068

#### Valoria la Buena

Formados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, que han de regir durante el ejercicio de 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valoria la Buena, 9 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Juan González.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castroverde de Cerrato.  
Pedrosa del Rey.  
Villagómez la Nueva.  
Villamuriel de Campos.



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.015

OLMEDO

Don Esteban Molpeceres Martín, ejerciente Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente y en méritos de lo acordado en el ramo separado de situación personal, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 21 de 1935, sobre lesiones graves, contra otro y Tomás García Zamora, vecino que fué de Bocigas, hijo de Juan y Petra, natural de Coca, de 40 años de edad, de estado casado y de profesión jornalero, cuyo actual paradero se desconoce y declarado rebelde por auto de ocho de Mayo del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél al depósito municipal de este partido, pues en ello se interesa la Administración de justicia.

Dado en Olmedo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal. Esteban Molpeceres.—El Secretario judicial accidental, Manuel Torés.

**Juzgados municipales**

Núm. 4.012

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 218 del corriente año, por malos tratos de palabra y obra a Patricio del Val y su esposa, contra Trinidad Valgañón Ruíz; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Trinidad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintidós del corriente mes, y hora de las doce y treinta, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer acompa-

ñada de los testigos y demás medios de pruebas que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 3.930

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de alcohol del año 1933, y pueblo de Villabrágima, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto el embargo de las fincas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radiquen los bienes, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Emilio García Toribio.—Débito, 12.130,56 pesetas.

Una casa en Extramuros, Sur, número 9, cuyos linderos son derecha, izquierda y fondo, con el mismo, tiene una superficie de 96 metros cuadrados, un valor real de 624 pesetas y un producto íntegro de 30 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de esta finca según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, así bien se le requiere para que y en plazo de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo

señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Villabrágima, 30 de Septiembre de 1937.—Leopoldo Stampa Ferrer.

Núm. 3.992

**Agencia ejecutiva del impuesto de utilidades de Ventosa de la Cuesta**

Don Mariano Moyano Carrión, Recaudador municipal y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos del impuesto de utilidades de los años 1931, 1932 y 1933, correspondiente al pueblo de Ventosa de la Cuesta, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, Francisco Arrieta.—Débito, 3,51 pesetas.

Tierra a los Gazaperos, de 40-67 áreas; linda Norte, María Cruz Inaraja; Sur, Francisco Bellido, y Oeste, Catalina Ayala Labajo.

Deudora, Rafaela Ayala Labajo. Débito, 7,94 pesetas.

Tierra a la Culebra, de 94-90 áreas; linda Norte, Antonio Bayón; Este, Camerino Cantalapiedra, y Sur y Oeste, cañada merinera.

Deudor, Antonio Bayón.—Débito, 5,43 pesetas.

Tierra al camino Rodilana; linda Norte, camino Rodilana y cañada; Este, Bárbara Ventosa; Sur, Camerino Cantalapiedra, y Oeste, Rafaela Ayala.

Deudor, Ciriaco Beneite Navarro.—Débito, 24,29 pesetas.

Tierra a Carrolamoya, de una hectárea, 62 centiáreas y 68 áreas; linda Norte, carretera de Olmedo a Tordesillas; Este, Vidal Fernández; Sur, Juan Martín, y Oeste, Josefa Zurarraga y otros.

Deudor, Atanasio Cantalapiedra.—Débito, 4,73 pesetas.

Tierra a la Raya, de 54-23 áreas; linda Norte, término de Serrada; Sur, Vidal Fernández; Este, camino de la Sancha, y Oeste, Luis Toro Tomillo.

Deudor, Restituto Cantalapiedra.—Débito, 11,11 pesetas.

Viña al pago camino La Seca, de 27-11 áreas; linda Norte, Ruperto Cantalapiedra; Este, Juan de M. Buenaposada; Sur, Acisclo Inaraja, y Oeste, camino de Rodilana.

Deudor, César Cantalapiedra. Débito, 3,18 pesetas.

Tierra al Venajo; linda Norte,

Gregorio Ventosa; Este, Juan Fernández Cantalapiedra; Sur, Eugenio Lorenzo, y Oeste, Teresa Inaraja García. Con una cabida de 54-23 áreas.

Deudor, Juan Fernández Cantalapiedra.—Débito, 33,28 pesetas.

Viña a Carrolamoya, de 27-11 áreas; linda Norte, Balbino Cantalapiedra; Este, Camerino Cantalapiedra; Sur, Acisclo Inaraja, y Oeste, Pedro Serrada.

Deudora, Manuela Cantalapiedra.—Débito, 2,34 pesetas.

Tierra a Carrolamoya, de 81-34 áreas; linda Norte y Este, senda de Ventosa; Sur, Catalina Ayala, y Oeste, Eloísa de Rueda.

Deudor, Emiliano Carretero.—Débito, 6,73 pesetas.

Tierra cuesta del Herrero, de 81-34 áreas; linda Norte, Andrés Vargas y otros; Este, camino de Pozaldez, y Sur y Oeste, término de Pozaldez.

Deudor, Rufino Casado.—Débito, 15 pesetas.

Viña al Castaño, de 54-23 áreas; linda Norte, Dámaso Díez Martín; Este, Emiliano Pedroso y otros; Sur, Petra Cantalapiedra, y Oeste, camino de Valdestillas.

Deudor, Cirilo Conde Iscar.—Débito, 3,15 pesetas.

Tierra a las Gavias, de 67-79 áreas; linda Norte, Bonifacio Conde Iscar, y Este, el mismo.

Deudor, Ignacio Chamorro.—Débito, 4,14 pesetas.

Tierra a la Poza, de 54-23 áreas; linda Norte, Mariano Inojal; Este, Ramona Inaraja; Sur, Braulio Buenaposada, y Oeste, Marcelino Velasco.

Deudor, Ricardo Díez.—Débito, 7,71 pesetas.

Tierra al Montecillo, de 81-34 áreas; linda Norte, Acisclo Inaraja; Este y Oeste, Blas Cantalapiedra, y Sur, Braulio Buenaposada.

Deudor, Florencio Domínguez. Débito, 9,19 pesetas.

Viña a Pozaldez, de 27-11 áreas; linda Norte, camino de Valgandre; Este, Fernando Román; Sur, José Cantalapiedra, y Oeste, Blas Cantalapiedra.

Deudor, León Fernández.—Débito, 5,13 pesetas.

Tierra a la Encina, de 81-34 áreas; linda Este, camino de Rodilana; Sur, Antoliano Carretero, y Oeste, Escolástica Pérez y otros.

Deudor, Bernardo García.—Débito, 7,82 pesetas. Esta finca figura a nombre de Román García Plaza.

Tierra a la Encina, de 40-67 áreas; linda Norte, Aquilino Carrión; Este, Daniel Cantalapiedra; Sur, término de Pozaldez, y Oeste, camino de Rodilana a cañada.



Deudor, Eustasio Garrido.-Débito, 4,83 pesetas.

Tierra a la Raya, de 27-11 áreas; linda Norte, Aquilino Carrión, Este, caminos Rodilana y Merinero; Sur, el deudor, y Oeste, José Arévalo Buenaposada.

Deudor, León García Merino. Débito, 10,20 pesetas.

Tierra al camino Matapozuelos, de 81-34 áreas; linda Norte, Este y Sur, Valentín Arévalo, y Oeste, Carmer Velasco.

Deudor, Mariano González.-Débito, 14,35 pesetas.

Tierra a la Dehesa, de 54-23 áreas; linda Norte, Antonio Martín; Este, Juan de M. Buenaposada; Sur, camino de las Gavias, y Oeste, Heliodora Pérez.

Deudor, Teodosio González.-Débito, 11,03 pesetas.

Tierra a los Gazaperos, de 54-23 áreas; linda Norte, Facundo Rincón y Calixto Lorenzo; Sur, término de Pozaldez, y Oeste, camino de Pozaldez.

Deudor, Tomás Inaraja.-Débito, 3,16 pesetas.

Tierra a la Raya, de 54-23 áreas; linda Norte, Vidal Fernández; Este, camino de la Sancha, y Oeste, Mariano Martín.

Deudor, Teodoro Iscar Lorenzo.-Débito, 46,44 pesetas.

Viña a las Gavias, de 1-8-46 hectáreas; linda Norte, camino de las Gavias; Este y Oeste, Laureano Hernández Tabera, y Sur, Valentín Arévalo Ayllón.

Deudor, Patricio Vicente Tabera.-Débito, 3,25 pesetas.

Tierra a la Encina, de 27-12 áreas; linda Norte, Heliodora Pérez; Este, Ladislao Cantalapedra; Sur, Martín Martín Lorenzo, y Oeste, camino de la Encina.

Deudora, María Iscar.-Débito, 6,91 pesetas.

Tierra a Carrolamoya, de 54-23 áreas; linda Norte, término de Serrada; Este y Sur, Juan Inojal, y Oeste, camino Carrolamoya.

Deudor, Tomás Juárez.-Débito, 26,39 pesetas.

Viña a la Raya, de 1-8-46 hectáreas; linda Norte, término de Serrada; Este, camino Carrolamoya; Sur, Acisclo Inaraja, y Oeste, Tomás Juárez.

Deudor, Fidel Lorenzo.-Débito, 6,55 pesetas.

Tierra a la Encina, de 1-8-46 hectáreas; linda Este, David Plaza García, y Oeste, Patricio Jiménez.

Deudor, Alfonso Martín.-Débito, 7,40 pesetas.

Tierra a los Gazaperos, de una hectárea, 8 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, Gabino y Tomás Díez; Este, Blas Cantalapedra, y Sur, término de Pozaldez.

Deudora, Felicidad Martín Ayala.-Débito, 5,71 pesetas.

Tierra al Venajo, de 54-23 áreas;

linda Norte, José Cantalapedra; Este, Cristina Fernández Rueda; Sur, Pedro Lorenzo Garrido, y Oeste, Eugenio Lorenzo.

Deudor, Dalmacio Martín Velasco.-Débito, 65,55 pesetas.

Viña a la Encina, de 1-62-68 hectáreas; linda Norte, Patricio Vicente Tabera; Este, Eugenio Lorenzo; Sur, Heliodora Pérez, y Oeste, camino de la Encina.

Deudor, Teófilo Martín Rodríguez.-Débito, 13,55 pesetas.

Tierra a la Gorda, de 94-90 áreas; linda Norte, Nicolás Martín Rodríguez; Este, Juan de M. Buenaposada, y Sur y Oeste, camino de Serrada a Villalba.

Deudora, Valentina Martín Velasco.-Débito, 7 pesetas.

Tierra a camino Matapozuelos, de 54-23 áreas; linda Norte, Galo Martín López; Este, Germán Inaraja; Sur, condesa de Casares, y Oeste, Valentín Arévalo Ayllón.

Deudor, Rufino Martín.-Débito, 5,99 pesetas.

Tierra a cuesta del Herrero, de 81-34 áreas; linda Norte, Mariano García; Este, camino de Pozaldez, y Sur y Oeste, Deogracias Muñoz.

Deudor, Victoriano Miguel Ventosa.-Débito, 16,03 pesetas.

Viña a la Sancha, de 27-11 áreas; linda Norte, Atanasio Cantalapedra; Este, camino de la Sancha, y Sur y Oeste, Vidal Fernández.

Deudor, Hilario Moraleja.-Débito, 4,30 pesetas.

Tierra al Venajo, de 54-23 áreas; linda Norte, Zoila Rico Tabera; Este, María Cruz Inaraja Fernández; Sur, Franca Hernández y Daniel Sánchez, y Oeste, Juan de M. Buenaposada.

Deudor, Nemesio Moyano.-Débito, 7 pesetas.

Viña al Castaño, de 13-56 áreas; linda Norte, camino de la Carranda; Este, término de Pozaldez; Sur, Valentín Arévalo, y Oeste, Ambrosio Rodríguez Iscar.

Deudor, Manuel Navarro.-Débito, 80,44 pesetas.

Tierra a Carrolamoya, de 4 hectáreas, 33 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Zacarías Alonso; Este, Ciriaco Beneite Navarro; Sur, Josefa Inaraja, y Oeste, Camerino Cantalapedra.

Deudora, Carmen Neira Ventosa.-Débito, 1,57 pesetas.

Tierra al Castaño, de 67-78 áreas; linda Norte, camino Carranda; Este, Dolores Vitoria, y Sur y Oeste, Germán Inaraja Inaraja.

Deudor, Deogracias Muñoz.-Débito, 4,81 pesetas.

Tierra a cuesta del Herrero, de 81-34 áreas; linda Norte, Rufino Martín y Andrés Vargas; Este, ca-

mino de Pozaldez; Sur, Emiliano Carretero, y Oeste, Atanasio Cantalapedra Ventosa.

Deudor, Julio Nieto Domínguez.-Débito, 4,56 pesetas.

Tierra al Montecillo, de 94-91 áreas; linda Norte, Calixto Lorenzo Garrido; Este, caminos Rodilana y Merinero; Sur, Blas Cantalapedra, y Oeste, Antonio Moreno Gil.

Deudor, Juan Pérez Iscar.-Débito, 14,65 pesetas.

Viña al Castaño, de 54-23 áreas; linda Norte, Valentín Arévalo e Inés Velasco; Este, término de Pozaldez, y Sur y Oeste, Pedro Sanz.

Deudora, Escolástica Pérez.-Débito, 5,71 pesetas.

Tierra a la Encina, de 81-34 áreas; linda Norte, Lucio Hernández Hernández; Este, León Fernández y Antoliano Carretero; Sur, Crisantos Lorenzo, y Oeste, David Plaza García.

Deudor, Nicolás Rojo.-Débito, 8,40 pesetas.

Viña a Solasviñas, de 1-8-46 hectáreas; linda Norte, Julián Miguel Sanz; Este, camino Sol de la viña; Sur, Eugenio Alvarez y Balbino Cantalapedra, y Oeste, Cristina Fernández Rueda.

Deudor, Ciriaco Sánchez.-Débito, 5,09 pesetas.

Tierra al Montecillo, de 40-67 áreas; linda Norte, Mariano Cantalapedra; Este, Inocencio Ventosa Lorenzo; Sur, Franco Hernández, y Oeste, Lorenzo Neira Ventosa.

Deudor, Heliodoro Sanz Buenaposada.-Débito, 6,53 pesetas.

Viña a la Sancha, de 81-34 áreas; linda Norte y Oeste, Rogelio Gutiérrez Román; Este, Juan de M. Buenaposada, y Sur, Alfonso Cantalapedra.

Deudor, Pedro Sanz.-Débito, 257,02 pesetas.

Viña al Castaño, de 3-52-48 hectáreas; linda Norte, Valentín Arévalo y otros; Este, Pablo Martín y otros; Sur, Jaime y María Higinia Fernández, y Oeste, Ramona Inaraja y otros.

Otra viña al Castaño, de 81-34 áreas; linda Norte, Ramona Inaraja y otro; Este, Lorenzo Neira y Luis Toro; Sur, Pancraccio Velasco, y Oeste, Eugenio Alvarez Sarabia.

Deudor, Leoncio Lorenzo.-Débito, 1,02 pesetas.

Pastizal a las Gavias, de 81-34 áreas; linda Norte, Teófilo Martín; Este, Valentín Arévalo; Sur, término de Pozaldez, y Oeste, Vidal Fernández Rueda.

Deudor, Mariano Ventosa Cantalapedra.-Débito, 210,77 pesetas.

Tierra al camino Hondo, de 54-23 áreas; linda Norte; Policar-

po Toro; Este, Julián Moyano; Sur, Galo Martín, y Oeste, camino Hondo.

Otra tierra a la Dehesa, de 2-16-91 hectáreas; linda Norte, Policarpo Toro y Moisés Fernández; Este, Lorenzo Neira; Sur, camino de la Dehesa de abajo, y Oeste, Manuela Vitoria.

Deudor, Clemente.-Débito, pesetas 3,55.

Tierra al camino de Valdestillas, de 27-11 áreas; linda Norte, Pedro Lorenzo Garrido; Este, término de Matapozuelos; Sur, Ambrosio Rodríguez Iscar, y Oeste, Ruperto Martín Díez.

Deudora, Prudencia.-Débito, 18,94 pesetas.

Tierra a la Gorda, de 1-8-46 hectáreas; linda Norte, camino de la Gorda; Este y Oeste, Valentín Arévalo Ayllón, y Sur, Teófilo Alonso de la Fuente.

Deudor, Domingo Juárez.-Débito, 8,93 pesetas.

Viña al camino Serrada, de 54 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, Martín Villanueva; Este, José Cantalapedra; Sur, Ramona Inaraja Fernández, y Oeste, Mariano Inojal.

Deudor, Melitón Fadrique.-Débito, 66,79 pesetas.

Tierra al Montecillo, de 81-34 áreas; linda Norte, Mariano Garrido Cantalapedra; Este y Sur, Acisclo Inaraja, y Oeste, Vidal Fernández Rueda.

Otra tierra a la Poza, de una hectárea, 35 áreas y 57 centiáreas; linda Norte y Este, Marceliano Velasco; Sur, Claudio Alonso Bayón, y Oeste, camino de Torde-sillas a Ventosa.

Deudor, Pedro Fadrique.-Débito, 21,07 pesetas.

Tierra al Pozo, de 54-23 áreas; linda Norte, Policarpo Toro; Este, camino de Serrada; Sur, Domingo Juárez, y Oeste, Marcelino Velasco.

Y desconociéndose el domicilio de citados deudores, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente por sí o por medio de representante, requiriéndoles a la vez para que, en el plazo de tres días, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas; previniéndoles que, de no verificarlo, se suplirán a su costa y se decretaría su rebeldía, conforme dispone el artículo 154 del Estatuto.

Serrada, 20 de Septiembre de 1937.-Mariano Moyano.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial